RESOLUCIÓN N° 88/2.017.-

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2.017, PARA EL PROGRAMA DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS VULNERABLES CON FONDO DEL FONACIDE-CIUDAD DE VILLA YGATIMÍ Y ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA BLANCA NIEVES COMERCIAL.-

Villa Ygatimí, 11 de Agosto de 2.017.-

VISTO: La nota de fecha 04 de Agosto del 2.017 y el expediente sobre el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2.017, elevada por la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Aprobación del resultado de la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2.017, realizada en fecha 04 de Agosto del año 2.017, para el Programa de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas Vulnerables con Fondo del **FONACIDE 2.017**- Ciudad de Villa Ygatimí.-

Que en el Acta del Comité de Evaluación, de fecha 04 de agosto del año **2.017**, se sugiere realizar la adjudicación a favor de la empresa **Blanca Nieves Comercial** y:

Que la Ley 2.015/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla **con las condiciones legales y técnicas**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que, la Ley 3.966/ 2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 215 "Adjudicación" establece: "La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal"

Que, la misma Ley en su Art. 216 "Aprobación de la Adjudicación" dispone: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas"

POR TANTO: **LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA YGATIMÍ, EN USO DE SU ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:**

RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** realizada por la Intendencia Municipal a la Empresa "**BLANCA NIEVES COMERCIAL**.", para el Programa de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas Vulnerables con Fondo del **FONACIDE - 2017** por valor a Gs **444.600.000** (guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro millones Seiscientos) imputado al Rubro **840-848-30-03** "**Almuerzo Escolar**"

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los diez días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Hugo Antonio Valdez Vera
Secretario de la J. Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI Junta Municipal PRESIDENTE

Prof. Roberto A. Escandriolo C.
Presidente de la Junta Municipal

Villa Ygatimí, 14 de Agosto de 2.017.

Téngase por Resolución, Comuníquese y Cumplido Archívese.

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI SECRETARIA GENERAL

Prof. Hugo Alberto Espinola
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI Intendencia

Prof. Milciades Cañete López
Intendente Municipal